

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA PEREIRA- RISARALDA**

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 27 de Agosto 2020, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA promovida por María Fabiola Velásquez Zamora contra los Juzgados Segundo Promiscuo Municipal y Promiscuo del Circuito, ambos de Belén de Umbría, Radicación 66001-22-13-000-2020-00104-00, por medio del presente se **NOTIFICA** a Isabel Cristina Velásquez, María Cristina y Blanca Doris Velásquez Santa, Gabriel de Jesús, Gloria Elena, María Consuelo y Stella Velásquez Suárez, Bernardo Velásquez Zuluaga y Jairo de Jesús Velásquez Zamora; de igual manera se procederá frente a los herederos indeterminados de Bernardo de Jesús Velásquez Zamora, Rosalba, Libardo, Gonzalo Antonio, Gustavo de Jesús y Mario de Jesús Velásquez Zamora, del proveído del 19 de agosto de 2020

La citada providencia resolvió: “Se admite la acción de tutela promovida por la señora María Fabiola Velásquez Zamora contra los Juzgados Segundo Promiscuo Municipal y Promiscuo del Circuito, ambos de Belén de Umbría. Se ordena vincular a este trámite a las partes del proceso radicado bajo el No.2017-00016, en el que encuentra la accionante vulnerados sus derechos, una vez aquel despacho judicial informe sus nombres y direcciones, efecto para el que se le requiere y se le concede el término de un día...”

Se dispuso agotar dichas notificaciones por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia> y tribunalsuperiorpereira.com –avisos-.

Pereira, agosto 27 de 2020

SIN NECESIDAD DE FIRMA.
(Arts. artículo 2º, inciso 2º, Decreto
Presidencial 806 de 2020 y 28º,
Acuerdo PCSJA20-11567, CSJ)

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario

FBR

PALACIO DE JUSTICIA DE PEREIRA (RISARALDA)
CARRERA 8ª CON CALLE 41 ESQUINA
TORRE “C” – OFICINAS 306-304
TELÉFONOS: (6) 3147740 – 3147741 – 3147742 – 3147735
Correo Electrónico: sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co